

RESOLUCIÓN N°: 526/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Pediatría, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2008

Carrera N° 20.113/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Pediatría, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Pediatría, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 1981 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 2424/94).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0040/02 y acreditada por CONEAU por un plazo de tres años por Res N° 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1937/04). Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0040/02 y acreditada por la CONEAU por un plazo de tres años por Res N° 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1937/04). En la unidad académica se dictan la Especialización en Neumonología (acreditada como proyecto por Res. N° 076/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Anestesiología

(acreditada como proyecto por Res. N° 865/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Fisiatría y Rehabilitación (acreditada como proyecto por Res. N° 866/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Dermatología (acreditada como proyecto por Res. N° 437/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Obstetricia (acreditada como proyecto por Res. N° 908/05), la Especialización en Epidemiología (acreditada como proyecto por Res. N° 342/00 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Cardiología (acreditada como proyecto por Res. N° 317/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Gastroenterología (acreditada como proyecto por Res. N° 258/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina General y Familiar (acreditada como proyecto por Res. N° 068/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría B por Res. N° 159-P58/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Geriátría y Gerontología (acreditada con categoría C por Res. N° 374/03 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Pediatría (acreditada por Res. N° 160-P99/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada por Res. N° 150-P20/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Nefrología (acreditada con categoría Bn por Res. N° 057/04), la Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por Res. N° 489/04), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Cirugía General (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Administración y Gestión de Servicios de Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Auditoría Médica (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Neurología (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Clínica Médica (presentada en esta convocatoria), el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditado con categoría B por Res. N° 592/99 y presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Fonoaudiología (presentado en esta convocatoria) y la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada con categoría Cn por Res. 612/99).

Las actividades se desarrollan en el Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria; Hospital Provincial del Centenario de Rosario; Hospital de Niños "Víctor J

Vilela" de Rosario; Hospital Provincial de Rosario y Centros de Salud dependientes de cada uno de ellos. Los mecanismos de supervisión y coordinación académica están a cargo del Director de la carrera designado por la Facultad. Se ocupa de coordinar, junto con los docentes y los tutores expertos, los encuentros necesarios para evaluar el proceso educativo.

Por otra parte, las conexiones administrativas y académicas con la Escuela de Graduados son constantes en virtud de la participación en actividades en común. Como órgano de consulta y asesoramiento se ha constituido una Comisión de Posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución CS N° 476/80, que crea la carrera de posgrado de Especialización en Pediatría, aprueba el reglamento y plan de estudios; Reglamento General de Carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Médicas (Res N° 1915/2001 del Consejo Directivo); Expediente N° 42691, con fecha abril de 2003, que adjunta el reglamento actualizado de la carrera; Res. del Consejo Directivo N° 1956/04 que designa a la Directora y a la Sub-directora. En la respuesta al informe de evaluación se envían modificaciones realizadas al plan de estudios.

La estructura de gobierno está conformada por la Directora y la Sub-directora. La primera es Especialista en Pediatría y su título fue otorgado por la Universidad Nacional de Rosario. Cuenta con antecedentes en dirección de trabajos finales y tesinas; experiencia en gestión, desempeño en el ámbito no académico y participación en proyectos de investigación. Ha publicado capítulos de libros y libros y también ha participado en reuniones científicas. Por su parte, la Sub-directora es especialista en Pediatría del Sistema de Residencias Médicas (Universidad Nacional de Rosario), cuenta con experiencia en dirección de trabajos finales y tesinas, experiencia en gestión académica, desempeño en el ámbito no académico. Ha sido directora de un proyecto de investigación; ha publicado un capítulo en un libro y un libro; presentó trabajos en congresos o seminarios y participó en reuniones científicas, en comités evaluadores y en jurados.

La duración de la carrera es de 30 meses, con un total de 1760 horas obligatorias. Se presentan 3 fichas que demuestran su concreción en los diferentes ámbitos de práctica.

Para graduarse, los alumnos deben elaborar un trabajo final. Una vez finalizadas las actividades previstas, el plazo para la presentación del trabajo final es de 12 meses. El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera y por docentes (o investigadores) propuestos por la Dirección y por la Comisión de la carrera.

En la respuesta al informe se declaran 178 ingresantes y 54 graduados. Se anexan 42 fichas de trabajos finales y 3 trabajos finales.

El cuerpo académico cuenta con 29 docentes estables. A partir de la información volcada en las fichas surge que los docentes tienen título de especialista y, en su mayoría, en subdisciplinas relacionadas con la carrera.

Se presentan las líneas de investigación, los investigadores categorizados y los trabajos de investigación presentados en congresos y jornadas de pediatría.

Se adjunta una ficha de actividad de investigación (Proyecto de Atención Integral Infanto Juvenil-Adolescencia) desarrollada en el ámbito de la carrera, de la cual participan docentes y alumnos. Vinculado con este proyecto se adjunta un convenio entre la Facultad de Ciencias Médicas, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y el Hospital Eva Perón.

Si bien no se describen actividades de transferencia, durante la visita se informó que algunos médicos pediatras del Hospital Centro Vilela realizan atención pediátrica y detección de Chagas en El Impenetrable, Chaco.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y en virtud de la Resolución N° 160-P99 del año 1998, resultó acreditada. En esa oportunidad se recomendó gestionar recursos provenientes de otras fuentes e incorporar egresados al Comité Asesor.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La presente carrera se vincula con algunas de las carreras de grado y de posgrado de la unidad académica, entre las que se pueden mencionar las siguientes: Doctorado en Enfermería, Especialización en Epidemiología, Especialización en Gastroenterología, Especialización en Medicina General y Familiar y Medicina.

En la presentación institucional se describen algunas líneas de investigación vinculados con la carrera: enfermedad de chagas en población toba, oncología y atención primaria de la salud y diabetes y obesidad.

La normativa presentada resulta adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. La presentación indica que se trata de una carrera que tiene cuatro efectores de salud (ámbitos de práctica) y que cada uno de ellos cuenta con un Coordinador, con docentes estables, con uno o más tutores y con un jefe de residentes.

En la reglamentación se encuentran establecidos los requisitos de admisión, los mecanismos de evaluación y promoción, las características del trabajo final. Estos aspectos resultan adecuados.

Se presentan los convenios firmados entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario y el Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe. Estos convenios garantizan la realización de las prácticas.

La estructura de gestión de la carrera, la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas son apropiadas. Sus responsables tienen antecedentes académicos -en docencia e investigación-, experiencia profesional, en gestión y en la formación de recursos humanos.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudio

La organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo son pertinentes y enriquecedoras las pasantías planteadas en unidades hospitalarias de la ciudad de Rosario, del país y del exterior.

En virtud de haberse presentado distintos datos con relación al plan de estudios, en la respuesta al informe se adjunta la modificación realizada a la estructura curricular. En ella se indica una carga horaria de 1760 horas obligatorias. Esta modificación se considera pertinente pero debe concretarse su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad.

Los contenidos de las actividades curriculares son apropiados y están actualizados. La articulación horizontal y vertical de contenidos y su correlación con la práctica, la adquisición de destrezas y la capacidad de realizar prácticas médicas son adecuadas. La respuesta adjunta la bibliografía general y específica. En la visita se constató que, en cada unidad hospitalaria, los residentes contaban con libros actualizados, con suscripciones a revistas de la especialidad provistos por la carrera, con acceso libre a biblioteca virtual -aspectos que resultan adecuados.

La evaluación de los alumnos es a la vez continua y periódica (cada 3 meses), y es realizada por el Director, los Instructores, el Tutor, el Jefe del Servicio y el Jefe de Residentes. Cada año, además, los alumnos deben rendir un examen final (Pediatria I, II y III). Las modalidades previstas resultan pertinentes y se corresponden con los objetivos de la carrera y con el perfil de graduado. Al finalizar el cursado los alumnos deben presentar un trabajo de investigación clínica, epidemiológica o de problemas de salud comunitaria que

deberá ser defendido oralmente ante un tribunal. Se consideran adecuadas las modalidades de evaluación.

Las actividades de formación práctica son correctas de acuerdo con las características del posgrado y con el perfil del egresado. En las cuatro unidades hospitalarias se verificó que la infraestructura y el equipamiento son suficientes para la formación del alumno de posgrado, al igual que las modalidades de supervisión y evaluación, el cronograma de tareas que debe desarrollar cada alumno, los mecanismos de registro y los de certificación de esas actividades. Se han presentado los convenios con la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario que garantizan la disponibilidad de los cuatro hospitales para la formación de los alumnos.

Serán admitidos en las carreras de especialización quienes posean el título de grado de médico o equivalente.

Los postulantes rinden, en la Secretaría de Posgrado, un concurso de ingreso al Sistema de Formación de Especialidades Médicas para médicos residentes becarios de posgrado, ocupando los cargos de becarios o no becarios según el orden de méritos resultante. Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

3. Proceso de formación

Los miembros del plantel docente cuentan con antecedentes relevantes para desempeñar las funciones correspondientes, su formación resulta acorde con las asignaturas a cargo y cuentan con antecedentes en producción científica y dirección de trabajos finales. Desde la carrera se informa que ocasionalmente -y en virtud de convenios de la carrera con el Ministerio de Salud de la Provincia, la Secretaría de Salud de la Municipalidad y la Sociedad Argentina de Pediatría- algunos profesionales actúan como docentes invitados y dictan clases o actividades a los alumnos de la carrera en sus respectivas subespecialidades.

En 2007 se otorgaron 20 becas: 2 becas completas (UNR y Prov.) y 18 reducciones de arancel de las cuales 8 fueron otorgadas por la Municipalidad, y 10 por la UNR y la Provincia de Santa Fe.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares en las unidades hospitalarias visitadas son adecuadas. Cuentan con espacio suficiente, mobiliario adecuado, tecnología de apoyo para el dictado de clases moderna y adecuada, acceso a Internet, bibliotecas propias en cada unidad hospitalaria, de los hospitales, de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNR y acceso a bibliotecas virtuales y a plataforma educativa.

Los laboratorios de las instituciones visitadas son adecuados, tienen equipamiento suficiente y están disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares.

Durante la visita se verificó la suficiencia de los ámbitos de práctica para el desarrollo de las actividades curriculares. El Hospital de Niños "Víctor J. Vilela" es un Hospital General Pediátrico polivalente de referencia zonal y regional, que brinda servicios de atención de salud a pacientes menores de 15 años con patologías agudas y crónicas, de mediana y alta complejidad. Forma parte de una red con 50 centros de APS, 2 maternidades y hospitales generales. Cuenta con 6 salas de internación, una unidad de quemados, oncohematología, infectocontagiosas, unidades de terapia intensiva y de terapia intermedia y con un total de 120 camas con 4500 egresos anuales. El sector de guardia de emergencias con internación en *shock room* atiende 90000 consultas anuales. El Sector de Consultorios externos tiene 27 especialidades pediátricas y atiende 125000 consultas anuales. Por su parte, el Hospital Escuela Eva Perón, cuenta con 20 camas de internación general, Sala de Neonatología con 28 camas incluida UTI neonatal con equipamiento de última generación, Lactario (Crecimiento y Desarrollo), Consultorios externos de 1º y 2º infancia, adolescencia y especialidades pediátricas, Guardia y Centro de Salud San Miguel. En el Hospital Escuela Eva Perón se realizan 150.000 consultas anuales.

El Hospital Provincial del Centenario cuenta con 30 camas generales, 30 camas oncológicas, 9 centros de salud, Terapia Intermedia. Neonatología (brinda atención a los 1200 partos anuales que se cubren en maternidad) y UTI de neonatología con 17 camas.

Por último, el Hospital Provincial de Rosario cuenta con 15 camas (internación conjunta madre-hijo), 5 Consultorios Externos, Oncología (centro de derivación para tumores sólidos). Se realiza un Trabajo interdisciplinario con Salud Mental; Neonatología cubre la demanda del área de obstetricia con 1700 partos anuales y posee 8 Centros de APS.

En la respuesta al informe de evaluación se menciona la existencia de recursos de biblioteca que no fueron adecuadamente descriptos.

En cuanto a la infraestructura hospitalaria, se aprecia que hubo inversiones importantes.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final (trabajo final) es adecuada, dado que permite una síntesis de los conceptos desarrollados en la carrera y una apertura hacia los intereses específicos del alumno en su práctica profesional. En este sentido los alumnos tienen

la opción de realizar un trabajo de investigación clínica, de investigación epidemiológica o b que esté relacionado con aspectos de salud comunitaria. El jurado evaluador resulta adecuado.

Los trabajos finales presentados cumplen con los requisitos relativos a la aplicación del método científico-epidemiológico y a la elección de temáticas relacionadas con necesidades de salud de la población. Se constató la presencia de un sistema de actas para controlar el cumplimiento de las actividades.

En la respuesta se indica un total de 178 ingresantes y de 54 graduados.

Durante la visita se pudo constatar que se están llevando a cabo actividades de investigación en ámbitos vinculados con la carrera. Estas actividades cuentan con la participación tanto de docentes como de alumnos; en estas instancias surgen temas para el trabajo final de la Especialización.

En la visita se presentaron pruebas de actividades de transferencia en las que participan en forma voluntaria tanto docentes tutores como alumnos del posgrado -aspecto que resulta adecuado y se corresponde con la Especialización.

La supervisión del desempeño docente es realizada en reuniones quincenales por la Directora y la sub. Directora de la carrera en conjunto con el Coordinador de cada Hospital. Anualmente, los alumnos completan encuestas anónimas para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la capacitación. Estos aspectos resultan apropiados.

Aproximadamente un 20% de los graduados permanece en los hospitales vinculados con la carrera, ya sea incorporándose a las cátedras (en un primer momento con un régimen ad-honorem y luego cubriendo vacantes en cargos), o bien realizando subespecialidades (como neonatología, infectología, gastroenterología). Algunos graduados han emigrado al exterior.

A partir de las observaciones y recomendaciones formuladas por la resolución anterior de la CONEAU, se mejoró el sistema de becas. También se logró la incorporación de 2 alumnos egresados al Comité Asesor de la carrera. Estos cambios resultan favorables para la carrera.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas.

Las observaciones y recomendaciones que formulara la resolución anterior de la CONEAU fueron atendidas. Se han implementado acciones para mejorar las condiciones de

formación, tales como la compra de equipos informáticos, suscripciones a revistas científicas, perfeccionamiento de la estructura del campo virtual.

Teniendo en cuenta los juicios emitidos en los puntos anteriores, se observa que el funcionamiento de la carrera, su inserción institucional, el marco normativo y los convenios de cooperación que sostienen su desarrollo son adecuados. La estructura de gestión y los antecedentes de los responsables del gobierno de la carrera resultan suficientes. El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto, la denominación del posgrado y el título que otorga. La conformación del cuerpo docente, el número y selección de los alumnos, el sistema de seguimiento y becas y los recursos materiales con que cuentan los servicios donde se realizan las prácticas resultan apropiados. Se están intensificando las actividades de investigación y transferencia con participación de docentes y alumnos. Las evaluaciones finales muestran una interesante variedad de problemas abordados en los trabajos finales de los alumnos, y su mecanismo de evaluación es correcto.

En la respuesta al informe de evaluación se presentan los contenidos de las distintas actividades curriculares con bibliografía general y específica; se aclara el número de docentes y el número de ingresantes y graduados. Se considera pertinente la modificación efectuada al plan de estudios y, si bien se está realizando el trámite interno, se recomienda la aprobación de dicho plan de estudio por parte del Consejo Superior de la Universidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Pediatría, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años. CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se apruebe la modificación del plan de estudios por parte del Consejo Superior de la Universidad.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 526 - CONEAU – 08